

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 001 2017 00603 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por la señora GILMA DEL SOCORRO RESTREPO CORREA en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el día VIERNES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO (4:00) P.M, se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 127 fijados electrónicamente, hoy 27 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711dc2f03d0396451877f9612ea6f9cca1817048cb48fb79ebda0539a510e84e**
Documento generado en 26/08/2021 05:03:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>